



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2023-A-MDT.

Tinta, 27 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 045-2023-YBM/UF/MDT/C de fecha 28 de marzo de 2023; Informe N° 064-2023-MDT-GM-USELPI/KSAA de fecha 10 de abril de 2023; Informe N° 050-2023-YBM/UF/MDT/C de fecha 10 de abril de 2023; Informe N° 080-2023-D-MDT/CC/RECG de fecha 11 de abril de 2023; Informe N° 060-2023-OPP-MDT/CC de fecha 13 de abril de 2023, proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 13 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG; normas que regulan la Ejecución de Control Interno para el Sector Público; concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Entidades Públicas del Estado; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa. 4. El Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional De Inversión Pública"; y su Reglamento respectivo; tiene como objetivo crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo de nuestro país.

Que, el Numeral 13.1 y 13.3 del Artículo 13° DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF "APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; respecto de las UEI; prescribe: "13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión". Así mismo el Numeral 13.3 preceptúa: "13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de las inversiones a su cargo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la DGPMI.

Que, mediante Informe N° 045-2023-YBM/UF/MDT/C, de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Yoberly Bolaños Muelle, Jefe de la Unidad Formuladora, quien solicita aprobación del plan de trabajo mediante acto resolutivo, respecto de la ficha técnica del proyecto denominado "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en centro poblado de Tinta de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco", el cual será formulado en planta, con un plazo de elaboración de 30 días calendarios, con un presupuesto solicitado S/. 18,970.00 soles, por administración directa.

Que, mediante Informe N° 064-2023 de fecha 10 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Kely Sonali Aparicio Amanca, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, remite el plan de trabajo para la elaboración de la ficha técnica del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante Informe N° 050-2023-YBM/UF/MDT/C, de fecha 10 de abril de 2023, suscrito por el Arq. Yoberly Bolaños Muelle Jefe de la Unidad Formuladora, quien remite el sustento para la aprobación del plan de trabajo para la elaboración de la ficha técnica denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", que tiene un plazo de elaboración de 30 días calendarios, un presupuesto de S/. 18,970.00 soles, ejecución administración directa.

Que, mediante Informe N° 080-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 11 de abril de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, OPINA Declarar Procedente la aprobación mediante Acto Resolutivo el Plan de Trabajo; para la Elaboración de la Ficha Técnica denominado. "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; que tiene un plazo de elaboración de 30 días calendarios; un Presupuesto de S/. 18,970.00 (Dieciocho Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles); ejecución Administración Directa; conforme al Informe N° 050-2023- YBM/UF/MDT/C; de fecha 10 de Abril del 2023; emitido por el Arq. Yoberly Bolaños Muelle; Jefe de la Unidad Formuladora; Informe N° 064-2023-MDT-GM-USELPI/KSAA; de fecha 10 de Abril del 2023; emitido por el Ing. Kely Sonali Aparicio Amanca; Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión; e Informe N° 053-2023- OPP-MDT/CC; de fecha 03 de Abril del 2023; emitido por el CPC. Pedro D. Porcel Bolaños; Responsable de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta; para cual debe emitirse el Acto Resolutivo correspondiente por Titular del Pliego y/o la Autoridad Administrativa de la Entidad Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, previa Disponibilidad Presupuestal otorgado por la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco.

Que, mediante INFORME N° 060-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 13 de abril de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro Damiano Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Presupuesto – Externo, manifiesta que se ha solicitado la disponibilidad presupuestal para la elaboración de la ficha técnica del proyecto de inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA, DISTRITO DE TINTA. PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por S/.18,970.00 soles, al respecto informa, que esta



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

disponibilidad deberá de afectarse al PIM 2023 según el siguiente detalle: CUI Genérico; ACTIVIDAD 6000032; FINALIDAD Elaboración de estudios de pre inversión; META 18; ASIGNACION 18,970.00; RUBRO 18 CANON; GENERICA 2.6.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 13 de abril de 2023, se dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO** para la elaboración de la ficha técnica denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con una asignación presupuestal de S/. 18,970.00 (Dieciocho Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles); ejecución Administración Directa, afecto a la META 18, RUBRO 18 CANON.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la unidad ejecutora a la Unidad Formuladora y a la Oficina de Supervisión de Proyectos efectuar el control y seguimiento de este proyecto hasta su culminación y liquidación bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la a la Unidad Formuladora, Unidad de Planificación y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Proyectos y a las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI. 40112777
ALCALDE